

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 22 de Enero del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000202-2018-GG/ONPE de la Gerencia General; y, el Informe N° 000018-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya finalidad consiste en alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia; así como, prestar servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran. En este sentido, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la norma acotada, establece las reglas, procedimientos y metodologías para el proceso de transición de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil;

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera; siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo; por lo tanto, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley del Servicio Civil;

Mediante Resolución Jefatural N° 00118-2014-J/ONPE de fecha 19 de mayo de 2014, se modifica la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la ONPE, que fuera designada por Resolución Jefatural N° 094-2014-J/ONPE. Esta comisión se encarga del proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas; así como, de coordinar con la autoridad del Servicio Civil (SERVIR), en representación de la entidad, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; resolución aprobada de conformidad con lo establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que formalizó los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil;

Por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017 se aprobó el nuevo documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", formalizando en su artículo segundo la derogación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" aprobados por la Resolución de Presidencia N° 160-2013-SERVIR/PE, señalada en el párrafo precedente;

De conformidad con el Informe N° 000202-2018-GG/ONPE, se propone una modificación en la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil aprobada por Resolución Jefatural N° 00118-2014-J/ONPE, adecuándola al Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

De acuerdo a lo señalado en el literal e) del numeral I. Etapa 1 del Punto 3 de los Lineamientos aprobados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, sobre el Detalle de la Etapa de Preparación de la entidad para el Tránsito;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **DHGPXP**



la presidencia de la comisión debe recaer en el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces;

Por su parte, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, de acuerdo a lo precisado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, respecto a la conformación de la citada Comisión y con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, propone a la Jefatura Nacional, entre otros, se considere como sus representantes, a los Gerentes de los Órganos de Línea, de la Gerencia de Información y Educación Electoral y de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

En consecuencia, de acuerdo con lo propuesto por la Gerencia General, resulta pertinente reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la ONPE; por lo que, se procede emitir el acto de administración interna, que así lo disponga;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en los literales s) y z) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Presidente:

- Gerente General

Miembros:

- Asesor 1 de la Jefatura Nacional, señora MARYORI KARIM VALERA CARDENAS (como representante de la Alta Dirección)
- Secretaría General
- Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral (como Jefe del órgano de línea citado)
- Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (como Jefe del órgano de línea citado)
- Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano
- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de la Gerencia de Administración
- Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
- Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión cuya conformación se modifica mediante la presente resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el “Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 094-2014-J/ONPE y la Resolución Jefatural N° 00118-2014-J/ONPE desde la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de los miembros que integran la Comisión y de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/bbf

